

Actualización legal

Exoneración de Impuesto sobre la Renta - Personas Naturales Residentes

Enero 2017 Tributario

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.077 de fecha 18 de enero de 2017, fue publicado el Decreto N° 2.680 (el “Decreto”), por medio del cual el Presidente de la República exonera del pago del Impuesto sobre la Renta (“ISR”) a los ingresos netos territoriales obtenidos por personas naturales residentes en el país hasta por un monto equivalente a 6.000 Unidades Tributarias (“UT”).¹

Ámbito de aplicación

La exoneración aplicará para el ejercicio fiscal 2016. En consecuencia, los enriquecimientos netos obtenidos por personas naturales residentes en el país de fuente territorial (como sueldos, salarios y remuneraciones similares) que no excedan las 6.000 UT (Bs. 1.062.000 para el ejercicio fiscal 2016) no estarán sujetos a ISR. Las porción del ingreso neto territorial que exceda las 6.000 UT y los ingresos de fuente extra-territorial estarán sujetos al pago de ISR.

Los contribuyentes que presenten su declaración de ISR fuera del plazo establecido (es decir, después del 31 de marzo de 2016) no tendrán derecho a gozar de la referida exoneración.

Retenciones y pagos en exceso

Los contribuyentes que hayan sido objeto de retenciones en exceso durante el ejercicio fiscal 2016 tendrán derecho a un crédito fiscal que podrán compensar contra futuras obligaciones tributarias o ceder a terceros. De igual manera, los contribuyentes que hayan presentado su declaración de ISR correspondiente al año 2016 antes de la entrada en vigencia del Decreto tendrán derecho a un crédito fiscal a su favor.

Vigencia

El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial; es decir, a partir del 18 de enero de 2016.

El Decreto no hace mención expresa a la vigencia del Decreto N° 2.266, dictado por el Presidente de la República en marzo de 2016 y en el que se estableció una exoneración de 3.000 UT con respecto a los ingresos de fuente territorial obtenidos por las personas naturales residentes en el ejercicio fiscal 2016. En consecuencia, desde un punto de vista legal no resulta claro si la exoneración de 3.000 UT dictada en marzo de 2016 aún está vigente.

Luis de Freitas
Leopoldo Escobar
Fernando Fernández B.
Carlos Fernández S.

Notas al pie

¹ El valor actual de la Unidad Tributaria es de Bs. 177.00

Para mayor información por favor contactar a:

> Carlos Fernández S.	Caracas	+58.212.276.0006	carlos.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Fernando Fernández B.	Caracas	+58.212.276.0048	fernando.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Leopoldo Escobar	Caracas		leopoldo.escobar@nortonrosefulbright.com
> Luis de Freitas	Caracas	+58.212.276.0031	luis.defreitas@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a "Norton Rose Fulbright", "la firma de abogados" y la "práctica legal" son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas "las entidades Norton Rose Fulbright"). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un "socio") acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.